

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA MEJOR OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL “SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO Y CONSERJERÍA PARA DETERMINADOS EDIFICIOS DEL PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA (AERÓPOLIS). RESERVADO, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP., EXPEDIENTE 11/2025.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 18 de junio de 2025 se emitió Acuerdo del Representante persona física del Administrador Único por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose el inicio del procedimiento de licitación, con tramitación ordinaria. El 23 de junio de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante, otorgando plazo de 10 días para la presentación de las proposiciones.

SEGUNDO. - Con fecha 7 de julio de 2025, siendo las 12:40 horas, el representante persona física del Administrador Único celebró acto de apertura de ofertas, designando en ese mismo acto a los miembros de la Unidad Técnica, que actuaría como órgano de auxilio al Órgano de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

De conformidad con la cláusula 10.2. del PCAP, en el acto de apertura se procedió a la apertura del “Sobre Único Electrónico. Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” de los licitadores que presentaron sus ofertas a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, dentro del plazo señalado, siendo los siguientes:

CIF	LICITADOR
B90228875	MHC SERVICIOS AUXILIARES S.L
B92605518	MULTISER MALAGA S.L
B91748541	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, SL
B91426718	GLOBAL SERVICIOS-UNION DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION S.L
B41610825	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.
B90336215	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	19/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAC3WXL5AY5J7KPYFGEGEYU8L	PÁG. 1/7	

B91709857	INTERLABORDIS MDR SL
B21374293	SUMO, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L.

La Unidad Técnica procedió a examinar que la documentación contenida en el Sobre Único, se ajustaba con la exigida por la Cláusula 9.2. del PCAP reflejando en el cuadro correspondiente las ofertas relativas a la proposición económica, así como la bolsa de horas adicionales, presentadas por cada una de las licitadoras, conforme sigue:

CIF	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA EXCLUIDO	BOLSA DE HORAS
B90228875	MHC SERVICIOS AUXILIARES S.L	39.946,30	100
B92605518	MULTISER MALAGA S.L	40.884,00	100
B91748541	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L	39.542,16	100
B91426718	GLOBAL SERVICIOS-UNION DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION S.L	40.890,00	100
B41610825	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	30.381,16	100
B90336215	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	28.987,98	100
B91709857	INTERLABORDIS MDR SL	38.400,00	100
B21374293	SUMO, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L.	39.458,24	100

Tras analizar la documentación contenida en el mismo, el Órgano de Contratación acordó solicitar aclaración respecto a la habilitación empresarial requerida a las siguientes empresas:

CIF	LICITADORA
B90228875	MHC SERVICIOS AUXILIARES S. L
B91426718	GLOBAL SERVICIOS-UNION DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION S. L
B91709857	INTERLABORDIS MDR S. L
B90336215	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S. L

TERCERO. – Con fecha 10 de julio de 2025 se remitió a dichas empresas requerimiento de aclaración y aportación de lo siguiente:

- Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Centros Especiales de Empleo. En el caso de los Centros Especiales de Empleo en los que el certificado de inscripción no acredite la condición de “iniciativa social” deberán acompañar

además el acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro y el compromiso de reinversión de los beneficios en la creación de empleo para discapacitados.

- Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

Dentro del plazo conferido al efecto, la única empresa que atendió el referido requerimiento fue la mercantil MHC SERVICIOS AUXILIARES, S. L.

Del análisis de la documentación aportada por MHC SERVICIOS AUXILIARES, S.L. se concluyó que no quedaba acreditado que cumpliera los requisitos de aptitud exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habida cuenta de que el contrato licitado está reservado a centros especiales de empleo “de iniciativa social” y empresas de inserción conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

Las restantes licitadoras arriba relacionadas: GLOBAL SERVICIOS-UNION DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO y LA FORMACION SL, INTERLABORDIS MDR S.L y SINAL SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA, no presentaron documentación alguna por lo que tampoco quedó acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego por parte de las mismas.

A la vista de lo anterior, la Unidad Técnica en Informe de fecha 27 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.2 del PCAP, propuso al órgano de contratación la exclusión definitiva de las licitadoras MHC SERVICIOS AUXILIARES S.L., GLOBAL SERVICIOS-UNION DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION S.L., INTERLABORDIS MDR S.L. y SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.

CUARTO. – El 31 de octubre de 2025, el Órgano de Contratación resolvió la exclusión definitiva del procedimiento de licitación de las empresas citadas, sin que, habiendo transcurrido el plazo legalmente previsto, la Resolución fuera objeto de recurso.

La Unidad Técnica procedió a la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas, emitiendo Informe de fecha 16 de diciembre de 2025.

Las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, fueron las siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	19/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAC3WXL5AY5J7KPYFGEGEYU8L	PÁG. 3/7	

CIF	Licitadora	Proposición económica, IVA excluido	Bolsa de horas
B92605518	MULTISER MALAGA S.L	40.884,00	100
B91748541	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L	39.542,16	100
B21374293	SUMO, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L.	39.458,24	100
B41610825	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	30.381,16	100

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP se analizó si existían ofertas consideradas anormalmente bajas conforme a los parámetros establecidos en el Anexo I, apartado 7.B, del PCAP, que remite a las establecidas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que son superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Aplicando la citada regla, resultó que la media aritmética de las cuatro ofertas presentadas ascendía a 37.566,39 €, por lo que la oferta de UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., de 30.381,16 €, resultó ser anormalmente baja, al ser en más de un 10% más baja que la de las otras ofertas.

Es por ello que se propuso, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.3 párrafo segundo del PCAP, conferir trámite de audiencia a UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. cuya oferta se determinó como anormalmente baja, para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la LCSP, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, informándose a la licitadora que, conforme a lo previsto en la cláusula 10.3, párrafos 3º y 4º, respectivamente, del PCAP:

“(…) se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	19/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAC3WXL5AY5J7KPYFGEGEYU8L	PÁG. 4/7	

la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP”.

QUINTO. – Con fecha 18/12/2025 se remitió a través de SiREC-Portal de licitación electrónica a la licitadora UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U solicitud de Informe Justificativo de Valores Anormales, concediéndole trámite de audiencia.

Con fecha 22/12/2025 tuvo entrada a través de SiREC-Portal de licitación electrónica documentación justificativa presentada por UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. dentro del lazo que le fue conferida.

SEXTO. - Con fecha 19/01/2026 se emite informe técnico sobre la documentación justificativa de la oferta presentada por la licitadora UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. cuya oferta se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados en la licitación del Servicio de auxiliares de servicio y conserjería para determinados edificios del Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (Aerópolis). Reservado, disposición adicional 4ª LCSP.

Se considera que la alegación presentada por la licitadora UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. justifica su oferta económica y explica satisfactoriamente el bajo nivel de costes, por lo que se estima que no deba ser excluida del procedimiento.

La Unidad Técnica procede a evaluar y clasificar, por orden decreciente, las ofertas admitidas, resultando la puntuación conforme se recoge en el siguiente cuadro:

	1. Oferta económica	2. Bolsa Horas	Puntuación Oferta Económica
Puntos	70	30	100
Licitador			
MULTISER MALAGA SL	7,77	30,00	37,77
CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, SL	15,72	30,00	45,72
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	70,00	30,00	100,00
SUMO	16,22	30,00	46,22

A la vista del resultado obtenido, se acuerda proponer al órgano de contratación que se designe como mejor oferta la presentada por la mercantil UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.

Asimismo, se propone al Órgano de Contratación que se requiera al citado licitador para que aporte la documentación correspondiente previa a la adjudicación del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Corresponde actuar como órgano de contratación a Dña. Concepción Mateu Padilla, consejera Apoderada de Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L., en virtud de reciente cambio del órgano de representación de dicha entidad, operado por escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la entidad de fecha 10 de septiembre de 2025 otorgada ante el Notario de Sevilla, Manuel Ramos Gil en protocolo nº 2.659, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, folio electrónico, IRUS: 1000022792871, inscripción/anotación 51 con hoja SE-49612, de la entidad.

SEGUNDO. - La cláusula 10.3 del PCAP establece que el órgano de contratación evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego.

TERCERO. - La cláusula 10.4 del PCAP dispone que el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica, a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica la documentación prevista en la cita cláusula.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Determinar como mejor oferta en el procedimiento de contratación del “Servicio de auxiliares de servicio y conserjería para determinados edificios del Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (Aerópolis). Reservado, disposición adicional 4ª LCSP., Expediente 11/2025, a la presentada por la mercantil B41610825 UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., por cumplir con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	19/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAC3WXL5AY5J7KPYFGEGEYU8L	PÁG. 6/7	

SEGUNDO. - Ordenar que se requiera a la licitadora B41610825 UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. en la forma prevista en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO. - Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante

Concepción Mateu Padilla
Consejera Apoderada

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	19/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAC3WXL5AY5J7KPYFGEGEYU8L	PÁG. 7/7	